



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (RCC)
Demandante (s): PROFRANCE E.U.
Demandado(s): INSEC AGROPECUARIA LTDA.
Radicación: 25269310300120200003700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con oficio del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, a través del cual solicita se remitan *“las fotografías aportadas con la contestación de la demanda y el dictamen pericial practicado, teniendo en cuenta que las que obran en el expediente virtual, por la forma en que fue digitalizado, no permite su visualización”*.

Dado que el expediente físico del proceso de la referencia no se encuentra bajo la custodia de este despacho pues, debido a los actos de violencia de que fue objeto la sede judicial de Facatativá durante el año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la remisión de los procesos para su custodia y digitalización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51), para este Juzgado no es posible dar acatamiento a lo requerido por el H. Tribunal. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el aplicativo *Microsoft Azure*, plataforma donde se están cargando los procesos que han sido digitalizados, se constató que en el cuaderno 04, archivo *019ContestaciónDemanda*, obran fotografías con mayor nitidez, se dispondrá su remisión para los fines y efectos correspondientes.

Así las cosas, por secretaría infórmese al Tribunal Superior de Distrito Judicial que no es posible remitir las piezas procesales requeridas, por las razones antes informadas. Junto con el oficio correspondiente, remítase copia del acta de entrega de los expedientes y del archivo disponible en el aplicativo *Microsoft Azure*, para los fines y efectos que el Tribunal considere conveniente.

CÚMPLASE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faceb1be042e3ef0e38687184eb86f2be36ae97c041b31ef9b5bd1ce48ff31cf**

Documento generado en 30/03/2022 11:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>